INVITACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

Armenia, Quindío. julio de 2025

Señores:
ESE HOSPITAL SANTA ANA DEL MUNICIPIO DE PIJAO QUINDÍO
NIT. 890001824-6
Representante legal:
SERGIO ARGEMIRO FERNANDEZ LOPERA
C.C. No 93.376.421 de Ibagué
Carrera 6 # 14-03 Pijao Quindío

Asunto: INVITACIÓN PARA PRESENTAR OFERTA ECONÓMICA Y TÉCNICA

EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4), Literal H) artículo 2º de la Ley 1150 del año 2007, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015, se permite invitarle a presentar oferta para participar en el proceso bajo la modalidad de selección de Contratación Directa, con el ánimo de suscribir un Convenio Interadministrativo, cuyo objeto corresponde a: ***CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS DE SUBSIDIO A LA OFERTA SGP POR PARTE DEL ENTE TERRITORIAL DEPARTAMENTAL A LA ESE HOSPITAL SANTA ANA DE PIJAO EN APLICACIÓN AL DECRETO 268 DE 2020 Y DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO CON LA RESOLUCIÓN 484 DE 2024 DESTINADOS A FINANCIAR LOS GASTOS DE OPERACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO O ADMINISTRADORES DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, QUE CORRESPONDEN A LOS GASTOS DE PERSONAL Y LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL.***

Acorde con lo anterior, su oferta deberá de cumplir con los siguientes términos y condiciones:

PRESUPUESTO OFICIAL:	El valor del presente convenio es de **TRESCIENTOS OCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($308.137.705),** incluido IVA, impuestos o descuentos.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución para efectos presupuestales será hasta el 21 de diciembre de 2025, fecha en la cual se debe realizar el desembolso del 95% de los recursos, término en el cual el supervisor podrá verificar los cumplimientos y presentar las respectivas actas de liquidación de los convenios.
LUGAR RECIBO DE OFERTAS:	Conforme con la obligación de gestionar los procesos por medio del Secop II, su oferta será recibida a través de la Plataforma: Sistema Electrónico de Contratación Pública II.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	En la sede de la ESE HOSPITAL SANTA ANA DE PIJAO o en otras sedes alternas con las que cuente el Prestador.
FORMA DE TRANSFERENCIA:	El Departamento realizará la transferencia de los recursos así: un pago por valor de NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($97.576.939) al mes de la suscripción del acta de inicio, un segundo pago por valor NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($97.576.939) a los dos meses siguientes después de la presentación de la primera cuenta, un tercer pago por valor de NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE ($97.576.941,75) el 21 de diciembre fecha en la que finalizara el contrato, y un último pago por valor de QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON VEINTICINCO M/CTE ($15.406.885,25) correspondientes al 5% del valor total del contrato que se pagará con la respectiva acta

	de liquidación del convenio. El giro de los recursos del subcomponente de subsidio a la oferta no estará sujeto a reconocimiento contra facturación.
OBLIGACIONES ESPECIFICAS A EJECUTAR EN EL CONVENIO QUE SE CELEBRE:	1.- Prestar todos los servicios ofertados por la ESE, registrados como habilitados en el Registro Especial de Prestadores de Servicios (REPS). 2.- Cumplir con las Metas e Indicadores de Gestión de calidad en la Prestación de los Servicios de Salud a la Población, Gestión de Producción y Gestión financiera a 31 de julio de 2025, los mismos serán verificados en la plataforma del Sistema de Información Hospitalario – SIHO. 3.- Garantizar la operación por parte de la ESE de las sedes que sean monopolio en servicios trazadores. 4.- Cumplir con los planes de mejora indicados por la Secretaría de Salud Departamental. 5.- El prestador deberá presentar informe debidamente soportado requerido por el supervisor para la realización de los respectivos giros, de acuerdo con La forma de pago estipulada y el informe correspondiente para la liquidación del convenio. 6.- El prestador deberá presentar la debida certificación de la apropiación y adición presupuestal del recurso. 7.- El prestador deberá presentar informe periódico debidamente soportado de la ejecución del recurso asignado para la vigencia, en aplicación al Decreto 268 de 2020 y Resolución 484 de 2024, prestación de servicios trazadores de salud y tecnología de baja complejidad.
OBLIGACIONES GENERALES QUE SE EJECUTARÁN EN EL CONVENIO A CELEBRAR:	1. Cumplir con el objeto del convenio con plena autonomía profesional y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral del ASOCIADO con el Departamento del Quindío. 2. Guardar la debida y completa reserva sobre la información y los documentos de que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del convenio. 3. Realizar los aportes mensuales a los Sistemas de Salud, Pensión y Riesgos Profesionales, Cajas de Compensación Familiar, I.C.B.F. y Sena de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

1. SU OFERTA DEBERÁ DE TENER EN CUENTA Y DILIGENCIAR LO SIGUIENTE:

1.1 Objeto y/o alcance de la oferta (Aceptación de las obligaciones a desarrollar).
1.2 Valor de la oferta.
1.3 Plazo de ejecución.
1.4 Número de la cédula de ciudadanía o nit.
1.5 Dirección, correo electrónico y teléfono para notificaciones.

1. **DOCUMENTOS QUE DEBERÁ ALLEGAR:** El oferente deberá de acreditar la siguiente documentación:

DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA CONTRATOS Y/O CONVENIOS	
Oferta y/o propuesta técnica y económica	
DOCUMENTOS QUE DEBERÁ ENTREGAR EL OFERENTE	
1) DOCUMENTOS	Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública (Persona Jurídica y Gerente de la E.S.E)
	Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Gerente de la E.S.E o de la persona autorizada para suscribir el contrato.
	Libreta Militar (Hombres menores de 50 años), en caso de que quien suscriba el contrato sea un

	hombre.
	Acto administrativo de nombramiento y Acta de posesión - Gerente E.S.E
	Acto administrativo de creación o transformación de la E.S.E
	Estatutos y Manual de contratación de la E.S.E
	Oferta y/o portafolio de servicios
	Certificados experiencia relacionada con la ejecución de las acciones que se pretendan contratar
	Certificado de habilitación
2) CERTIFICADOS Y ANTECEDENTES	Certificado de antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. (Persona Juridica y Gerente de la E.S.E)
	Certificado de antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. (Persona Juridica y Gerente de la E.S.E)
	Certificado de antecedentes judiciales expedidos por la Policía Nacional de Colombia(Gerente de la E.S.E)
	Certificados de Medidas Correctivas expedidos por la Policía Nacional de Colombia. (Gerente de la E.S.E)
	Certificados de Inhabilidades por Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años Ley 1918 de 2018. (Gerente de la E.S.E)
	Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM). (Gerente de la E.S.E)
	Certificado de Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN. (Persona Jurídica)
	Certificación Bancaria (PERSONA JURÍDICA).

Los anteriores requisitos o condiciones serán verificados por la Entidad al momento de analizar la oferta, y podrán ser solicitadas aclaraciones o subsanaciones a los documentos, como también la presentación de documentos no incluidos en la Invitación que realice la Entidad o la oferta que presentada por el (la) pretendido (a) contratista. En caso de no cumplir con las condiciones señaladas, la oferta será rechazada.

Atentamente,

CARLOS ALBERTO GÓMEZ CHACÓN
Secretario de Salud
Departamento del Quindío

Proyectó Fundamento Jurídico: Diana MFR – Abogada de la SSD